



CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 08 de febrero de 2024, la apoderada judicial de la parte actora allegó memorial informando el envió de planilla de citación para notificación personal con el demandado, ingresado a Folio 14, PDF 15.

A despacho para proveer.

Calarcá, Quindío. 20 de febrero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío. Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00262-00**
Interlocutorio: 291

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	EDGAR EDUARDO MORENO ROMERO
IDENTIFICACIÓN:	81.741.027
AUTO:	REQUIERE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Una vez revisado el expediente digital, se tiene que el memorial allegado por la togada de la parte ejecutante, mediante el cual informa el envió de planilla de citación para notificación personal con el demandado, visible a Folio 14, PDF 15, no constituye constancia real de notificación conforme lo regula el artículo 291 del CGP.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte ejecutante, para que allegue la respectiva prueba de la notificación realizada que se atempere al artículo 291 del CGP

Para tal fin, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación conforme lo establece el artículo 317 de la mencionada normatividad.

Se incorpora al expediente para tener en cuenta al momento de la liquidación de las costas procesales, recibo de caja No. 00192, contenido en el memorial anteriormente enunciado.

Notifíquese y cúmplase,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
020 DEL 21 DE FEBRERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa3131509f589e368f2a048a11a9b420666e19556b8c8107f74bb987cc7506f4**

Documento generado en 20/02/2024 02:55:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>